



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0776 DE \_\_\_\_\_

03 AGO 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-27368**, por medio del cual la señora DIANA MARITZA RAMIREZ CANARIA, en calidad de Profesional Universitario de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ÁREAS DE CAPTACIÓN Y VERTIMIENTO PREDIO EL NARANJO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y	DESCRIPCIÓN
1	826669	1100040	Captación
2	826667	1099948	Descarga final domesticas
3	826672	1099953	Descarga final agrícolas

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 27368** del 22 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ÁREAS DE CAPTACIÓN Y VERTIMIENTO PREDIO EL NARANJO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento de Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“ÁREAS DE CAPTACIÓN Y VERTIMIENTO PREDIO EL NARANJO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 12 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “Áreas de captación y vertimiento predio el Naranjo”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Supia, departamento de Caldas, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### ACTIVIDADES:

##### Predio el Naranjo.

Las actividades a realizar consisten en: i) Para el tratamiento de las aguas residuales<sup>1</sup> de la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales tipo séptico conformado por trampa de grasas de 250 litros, tanque séptico de 1000 litros, y filtro anaerobio de 1000 litros de capacidad, generadas en el predio. y la disposición de vertimientos por una producción de 60 arrobas de café pergamino seco al año, previamente tratados i) para la captación de agua<sup>2</sup>, la instalación de los elementos de control del caudal.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Áreas de captación y vertimiento predio el Naranjo”** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto **“Áreas de captación y vertimiento predio el Naranjo”**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“ÁREAS DE CAPTACIÓN Y VERTIMIENTO PREDIO EL NARANJO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y	DESCRIPCIÓN
1	826669	1100040	Captación
2	826667	1099948	Descarga final domesticas
3	826672	1099953	Descarga final agrícolas

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 27368 del 22 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“ÁREAS DE CAPTACIÓN Y VERTIMIENTO PREDIO EL NARANJO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y	DESCRIPCIÓN
1	826669	1100040	Captación
2	826667	1099948	Descarga final domesticas
3	826672	1099953	Descarga final agrícolas

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 27368 del 22 de junio de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y

entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-27368, del 22 de junio de 2017, para el proyecto: "ÁREAS DE CAPTACIÓN Y VERTIMIENTO PREDIO EL NARANJO", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y	DESCRIPCIÓN
1	826669	1100040	Captación
2	826667	1099948	Descarga final domesticas
3	826672	1099953	Descarga final agrícolas

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 27368 del 22 de junio de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**JORGE ENECER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones  
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06